



# San Pedro Garza García



RECIBIDO  
1:58  
26 JUL 2022  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/2377ADMÓN.21-24

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS MARÍA SÁNCHEZ QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 12-doce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de

R

S



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20-veinte de octubre de 2021-dos mil veintiuno.

- C) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como coordinar, supervisar y capacitar al personal administrativo de vigilancia de las instalaciones y edificios públicos municipales. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I, 44 inciso a), fracciones III y VI, e inciso d), fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) Que requiere la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad para las siguientes dependencias del municipio: Casa de la Cultura la Cima, Parque Sierra Madre, DIF Canteras, Dirección General del DIF, Alcaldía Poniente, Centro Plaza Fátima, Centro Intergeneracional, Secretaría de Administración, Bodega de Akra / Dirección de Patrimonio, Secretaria de Seguridad Academia, Secretaria de Servicios Públicos, Secretaria General, Puerta Violeta y Centro canino, las que se encuentran en las ubicaciones que más adelante se precisan, con un total de 39 vigilantes, por el periodo comprendido del 13-trece de junio de 2022-dos mil veintidós al 13-trece de junio de 2023-dos mil veintitrés.
- E) Por tal motivo, en fecha 28-veintiocho de marzo de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2022, a las personas físicas y morales a participar en la **"Contratación de Servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio"**, dicha convocatoria fue debidamente publicada.

- F) En fecha 27-veintisiete de abril de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en donde las siguientes empresas manifestaron su intención de participar en la citada licitación: Centercomm Jm, S. de R.L. de C.V.; Solución Avanzada de Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Servicios Empresariales del Norte, S.A. de C.V.; y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así mismo se aclara y precisa lo siguiente:

**PRIMERA.** Se aclara y se precisa en el punto 8) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS., numeral xix.

- Dice: Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar con el siguiente equipo:
  - Fournitura policiaca
  - Gas lacrimógeno
  - Lámpara de largo alcance
  - Radio troncal con cobertura en el área metropolitana
  - Uniforme de acuerdo a la temporada
- Deberá decir: Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar con el siguiente equipo:

P.

S/



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

- Fournitura policiaca
- Gas lacrimógeno
- Lámpara de largo alcance
- Teléfono móvil
- Uniforme de acuerdo a la temporada

**SEGUNDA.** Se aclara y se precisa en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas", punto 2.5.

- Dice: Los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar con el siguiente equipo:
  - Uniformes que constan de: pantalón, camisa, calzado y chamarra.
  - Gas lacrimógeno
  - Lámpara de largo alcance
  - Bastón retráctil
  - Radio troncal con cobertura en el área metropolitana
  - Fournitura policiaca
- Deberá decir: Los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar con el siguiente equipo:
  - Uniformes que constan de: pantalón, camisa, calzado y chamarra.
  - Gas lacrimógeno
  - Lámpara de largo alcance
  - Bastón retráctil
  - Teléfono móvil
  - Fournitura policiaca

**TERCERA.** Se aclara y se precisa en el punto 8) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS., numeral xix y xviii.

1.- Dice: xix. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que el personal que brindará el servicio recibirá capacitación ante el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial del Municipio de San



# San Pedro Garza García

SAVDGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

Pedro Garza García, Nuevo León y deberá ajustarse a las fechas y horarios disponibles por el mismo.

Deberá decir: xix. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que en caso de resultar adjudicado y a partir de la notificación del fallo correspondiente, el personal que brindará el servicio recibirá capacitación ante el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual tiene un costo de \$2,146.00 IVA Incluido y ajustarse a las fechas y horarios disponibles por el mismo, debiendo presentar copia de la constancia del curso al inicio de la vigencia del servicio.

2.- Dice: xviii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que en caso de resultar adjudicado deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, aplicable bajo las leyes nacionales y expedida por compañía aseguradora, Debiendo adjuntar el recibo original del pago correspondiente, al momento de la entrega de la póliza.

Deberá decir: xviii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que en caso de resultar adjudicado deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra daños a bienes muebles e inmuebles, lesiones físicas, que puedan ser causadas con culpa o negligencia, durante la vigencia del contrato, aplicable bajo las leyes nacionales y expedida por compañía aseguradora, Debiendo adjuntar el recibo original del pago correspondiente, al momento de la entrega de la póliza.

**CUARTA.** Se aclara y se precisa en el punto 18) CONTRATO, inciso "C"

Dice: c. La vigencia del contrato será a partir del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

Deberá decir: c. La vigencia del contrato será a partir del 13 de junio de 2022 a las 19:00 horas al 13 de junio del 2023 a las 19:00 horas.

**QUINTA.** Se aclara y se precisa en el punto 23) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Dice: d. La vigencia del contrato será a partir del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Deberá decir: b. La vigencia del contrato será a partir del 13 de junio de 2022 a las 19:00 horas al 13 de junio del 2023 a las 19:00 horas.

**SEXTA.** Anexo 1. "Especificaciones Técnicas", UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.

Dice: • Ningún elemento podrá trabajar por más de 48 horas por semana.  
• La distribución de los horarios de la siguiente tabla podrá ser flexible, sin exceder el número total de horas de servicio.

NUMERO	DEPENDENCIA	DIRECCION DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	NÚMERO OFICIALES	HORAS
1	Casa de la cultura la Cima	Aluminio y Tungsteno s/n Col. San Pedro 400	2	12
2	Parque Sierra Madre	H. Galena #300 centro San Pedro Garza García.	2	12
3	DIF Galeana	Aldama 300 cruz con Galeana Col. Centro	2	12
4	DIF Canteras Cendi 5	Enrique H. Herrera No. 800 Col Canteras, San Pedro	3	8
5	Dirección General del DIF San Pedro	Padre Mier 104 sur Centro de San Pedro, San Pedro Garza García	1	Max 12
6	Alcaldía Poniente	Cobalto s/n entre uranio y platino San Pedro 400	3	8
7	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	3	8
8	Centro Intergeneracional	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400, San Pedro Garza García	3	8
9	Secretaría de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col. Centro	3	8
10	Bodega de Akra / Dirección de Patrimonio	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	3	8
11	Secretaría de Seguridad Academia	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	3	8
12	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro	3	8
13	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro	3	8

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Republicano Ayuntamiento  
Asesoría Jurídica



# San Pedro Garza García

## SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

14	Secretaria General	Ma.Cantú 329 entre Blvd Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	2	12
15	Secretaria General	Ma.Cantú 329 entre Blvd Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	1	Max 12
16	Puerta violeta	Gral. Francisco Villa 133, Jesús M. Garza 66238 San Pedro Garza García, N.L.	1	Max 12
17	Centro canino	Ignacio Morones Prieto S/N, esquina con Diego Saldívar, Col. Jesús M Gaza, 66238 San Pedro Garza García, N.L.	1	Max 12
TOTALES			39	

Deberá decir: • Ningún elemento podrá trabajar por más de 60 horas por semana.

• La distribución de los horarios y/o ubicación de la siguiente tabla podrá ser flexible, sin exceder el número total de horas de servicio.

numero	dependencia	Dirección dentro del municipio de San Pedro Garza García, N.L.	número oficiales	día	noche	Jornada diaria	cobertura
1	Casa de la cultura la Cima	Aluminio y Tungsteno s/n Col. San Pedro 400	2	n/a	1	12hrs.	L-D
2	Dirección General del DIF San Pedro	Padre Mier 104 sur Centro de San Pedro, San Pedro Garza García	1	n/a	1	12hrs.	L-D
3	Puerta Violeta	Gral. Francisco Villa 133, Jesús M. Garza 66238 San Pedro Garza García, N.L.	1	n/a	1	12hrs.	L-D
4	Centro canino	Ignacio Morones Prieto S/N, esquina con Diego Saldívar, Col. Jesús M Gaza, 66238 San Pedro Garza García, N.L.	2	n/a	1	12hrs.	L-D
5	Parque Sierra Madre	H. Galena #300 centro San Pedro Garza García.	3	1	1	12hrs.	L-D
6	DIF canteras Cendi 5	Enrique H. Herrera No. 800 Col Canteras, San Pedro	3	1	1	12hrs.	L-D
7	Alcaldía Poniente	Cobalto s/n entre uranio y platino San Pedro 400	3	1	1	12hrs.	L-D
8	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	3	1	1	12hrs.	L-D
9	Centro Intergeneracion al	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400, San Pedro Garza García	3	1	1	12hrs.	L-D
10	Secretaria de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col. Centro	3	1	1	12hrs.	L-D
11	Bodega de Akra / Dirección de Patrimonio	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	3	1	1	12hrs.	L-D

Q.

Q.





# San Pedro Garza García

## SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

12	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro	6	2	2	12hrs.	L-D
13	Secretaría General	Ma.Cantú 329 entre Blvd Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La leona, 2dos accesos, estacionamiento y oficinas	6	2	2	12hrs.	L-D
TOTALES			39				

Así mismo se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que hicieron los participantes en dicho Acto.

- G) Que en fecha 4-cuatro de mayo de 2022-dos mil veintidós en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas se hace constar que las siguientes empresas presentaron sus propuestas: Centercomm Jm, S. de R.L. de C.V.; Solución Avanzada de Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Servicios Empresariales del Norte, S.A. de C.V.; y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Una vez presentadas y derivado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas realizada con fundamento en la Ley, resultando que todas las empresas acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las bases del concurso.

- H) En fecha 6-seis de mayo de 2022-dos mil veintidós en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hace constar lo siguiente:

Que la empresa **Solución Avanzada de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8 inciso a); por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, para lo cual se emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Por lo que respecta la empresa **Solución Avanzada de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 2. "Cotización", su oferta por la cantidad de \$10,633,256.28 (Diez millones seiscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$531,663.26 (Quinientos treinta y un mil, seiscientos sesenta y tres pesos 26/100 M.N.) de Afianzadora Sofimex, Institución de Garantías, S.A., con No. 2665605.





# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

Por otra parte, la empresa **Servicios Empresariales del Norte, S.A. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8 inciso a); por lo que se procedió a la apertura de su propuesta económica, para lo cual se emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Por lo que respecta la empresa **Servicios Empresariales del Norte, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 2. "Cotización", su oferta por la cantidad de \$14,207,603.90 (Catorce millones, doscientos siete mil seiscientos tres pesos 90/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$775,000.00 (Setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., con No. 2157085.

Por otra parte, se hace constar que la empresa **Centercomm Jm, S. de R.L. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cualitativa, sin embargo el licitante no cumplió con los siguientes requisitos solicitados en el **punto 8, inciso a)**, en los siguientes numerales:

- X. documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica, la cual deberá de cumplir íntegramente con la descripción y las especificaciones que se precisan en el **Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"** de igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable.
- xix. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar con el siguiente equipo:
- Fomitura policiaca
  - Gas lacrimógeno
  - Lámpara de largo alcance

Di  
S

Q



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

- Teléfono móvil
- Uniforme de acuerdo a la temporada

El licitante no cumple toda vez que no considero las precisiones de la Junta de Aclaraciones.

Derivado de lo anterior la empresa **Centercomm Jm, S. de R.L. de C.V.**, queda descalificada con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases, motivo por el cual se le hace devolución del sobre de su propuesta económica en este mismo acto.

Por último, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8 inciso a); por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, para lo cual se emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Por lo que respecta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 2. "Cotización", su oferta por la cantidad de \$10,043,280.00 (Diez millones cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$502,164.00 (Quinientos dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, con No. 3033033683.

- 1) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 9-nueve de mayo de 2022-dos mil veintidós, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con una vigencia a partir del día 13-trece de junio de 2022-dos mil veintidós, desde las 19:00 horas, al 13-trece de junio de 2023-dos mil veintitrés, hasta las 19:00 horas por un monto total de hasta \$10,043,280.00 (Diez millones cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente.

- J) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- K) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- M) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

## II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, que en un principio se denominó "JESÚS MA. SÁNCHEZ QUIROZ GESTORES E INVESTIGADORES" S.A. DE C.V. lo que acredita mediante la Escritura Pública número 22,846, de fecha 4-cuatro de julio del año 2008-dos mil ocho, otorgada ante la fe del Lic. Pablo H. Quiroga Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 57, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico Número 112069\*1, de fecha 12-doce de enero del año 2009-dos mil nueve, que posteriormente fue objeto de diversas reformas y cambios de denominación, y que actualmente se denomina SERVICIOS VINGAARD, S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública número 4,223, de fecha 2-dos de



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

abril del año 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Salinas Martínez, Notario Público número 10, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico Número 112069\*1, de fecha 22-veintidós de abril del año 2014-dos mil catorce, así mismo el objeto social fue modificado, reformando el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública número 11,321, de fecha 2-dos de agosto del año 2018-dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico Número 112069, de fecha 8-ocho de agosto del año 2018-dos mil dieciocho.

- B) Que acredita la personalidad con la que comparece con la Escritura Pública número 9,609, de fecha 21-veintiuno de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico Número 112069\*1, de fecha 27-veintisiete de octubre del año 2016-dos mil dieciséis, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, 1. La protección, custodia, defensa de la integridad corporal de vida de las personas que contraten el Servicio de Seguridad Privada, 2. La protección, custodia y seguridad privada de los bienes mueble e inmuebles de las personas que contraten el Servicio de Seguridad de los bienes.
- D) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave JMS080704R48, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- E) Que su representada mediante escrito de fecha 4-cuatro de abril del año en curso, manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención y Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 7-siete de abril de 2022-dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria de la

R.

~~S.~~



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, equipo, materiales, personal, conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios que requiere "EL MUNICIPIO".
- H) Que su representada manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que su personal cuenta con Seguridad Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), adjuntando copias de los últimos pagos realizados a dichas instituciones; además de señalar su compromiso de mantener afiliados al personal que prestará el servicio durante la vigencia del presente contrato.
- I) Que cuenta con el Registro de personas físicas o morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas a que se refiere el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, adjuntando documento vigente generado por dicho registro, (REPSE) realizado en la Plataforma Informática a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- J) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Florida número 1709, de la Colonia Paraíso, código postal 67140, en Guadalupe, Nuevo León.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

**ÚNICO.** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio de vigilancia de las siguientes dependencias del



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

municipio: Casa de la Cultura la Cima, Parque Sierra Madre, DIF Canteras, Dirección General del DIF, Alcaldía Poniente, Centro Plaza Fátima, Centro Intergeneracional, Secretaria de Administración, Bodega de Akra / Dirección de Patrimonio, Secretaria de Servicios Públicos, Secretaria General, Puerta Violeta y Centro canino, con un total de 39-treinta y nueve vigilantes, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos 1 y 2 que se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo

**SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y UBICACIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" prestará el servicio de vigilancia y seguridad en las siguientes 13-trece dependencias municipales, con el número de elementos, días y horas de vigilancia y ubicación que se detalla a continuación:

numero	dependencia	Dirección dentro del municipio de San Pedro Garza García, N.L.	número oficiales	día	noche	Jornada diaria	cobertura
1	Casa de la cultura la Cima	Aluminio y Tungsteno s/n Col. San Pedro 400	2	n/a	1	12hrs.	L-D
2	Dirección General del DIF San Pedro	Padre Mier 104 sur Centro de San Pedro, San Pedro Garza García	1	n/a	1	12hrs.	L-D
3	Puerta Violeta	Gral. Francisco Villa 133, Jesús M. Garza 66238 San Pedro Garza García, N.L.	1	n/a	1	12hrs.	L-D
4	Centro canino	Ignacio Morones Prieto S/N, esquina con Diego Saldivar, Col. Jesús M Gaza, 66238 San Pedro Garza García, N.L.	2	n/a	1	12hrs.	L-D
5	Parque Sierra Madre	H. Galena #300 centro San Pedro Garza García.	3	1	1	12hrs.	L-D
6	DIF canteras Cendi 5	Enrique H. Herrera No. 800 Col Canteras, San Pedro	3	1	1	12hrs.	L-D
7	Alcaldía Poniente	Cobalto s/n entre uranio y platino San Pedro 400	3	1	1	12hrs.	L-D
8	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	3	1	1	12hrs.	L-D
9	Centro Intergeneracional	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400, San Pedro Garza García	3	1	1	12hrs.	L-D
10	Secretaría de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col. Centro	3	1	1	12hrs.	L-D
11	Bodega de Akra / Dirección de Patrimonio	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	3	1	1	12hrs.	L-D
12	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro	6	2	2	12hrs.	L-D
13	Secretaría General	Ma.Cantú 329 entre Blvd Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La leona, 2dos accesos, estacionamiento y oficinas	6	2	2	12hrs.	L-D
<b>TOTALES</b>			<b>39</b>				



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

**TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.** A fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- b) Recibir el servicio por parte del turno anterior verificando que todo se encuentre sin novedad, revisando la bitácora respectiva y realizando un rondín general.
- c) Evitar que pueda cometerse cualquier daño o ilícito a los bienes que está custodiando.
- d) Guardará y vigilará que se guarde el respeto a funcionarios, empleados y visitantes, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
- e) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por "EL MUNICIPIO" para proponer, implantar, mantener y mejorar controles, sistemas y políticas de seguridad necesarias para el buen desempeño de los servicios encomendados.
- f) Se considera falta de turno cuando el guardia no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 15 minutos después de la hora indicada para cada punto. Debiendo facturar únicamente los días laborados.
- g) No se permitirá que los elementos laboren más de 12-doce horas continuas.
- h) El personal, deberá portar gafete personificado con fotografía reciente.
- i) En caso de existir deficiencias en el servicio, "EL MUNICIPIO" informará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito la falla y éste deberá de informar también por escrito la solución a tomar, en un plazo de hasta 24-veinticuatro horas después de la notificación.

P.





# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

- j) "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cambio inmediato de algún guardia de seguridad designado.

**CUARTA: CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a que el personal que prestará el servicio objeto del presente contrato, para el desempeño de sus funciones deberá reunir y acreditar lo siguiente:

- **EL PERSONAL OPERATIVO**

- a) Perfil mínimo establecido para guardia.
- b) Edad de 22 a 50 años.
- c) Estudios mínimos de secundaria (contar con certificado).
- d) Sexo indistinto.
- e) Estatura mínima 1.65 metros.
- f) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.
- g) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo.
- h) Estar debidamente capacitados para brindar el Servicio de Vigilancia y Seguridad.

- **EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN**

- a) Perfil mínimo establecido para supervisor.
- b) Edad de 25 a 50 años.
- c) Preparatoria terminada.
- d) Sexo indistinto.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

- e) Experiencia 1-un año.
  - f) Estatura mínima 1.65 metros.
  - g) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.
  - h) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo.
  - i) Manejo de computadora.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a la firma del presente contrato, copia fotostática de los documentos que integran el expediente de cada elemento activo y de nuevo ingreso que se encuentre asignado a "EL MUNICIPIO". El expediente deberá contar entre otros: solicitud de trabajo, acta de nacimiento, identificación, comprobante de estudios, de domicilio, actualizado, registro ante el IMSS. En caso de cambiar de elemento será indispensable avisar a la Dirección de Adquisiciones y al área usuaria anexando también el expediente de cada nuevo ingreso.
  - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), realizado en el portal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. P.
  - Los elementos de seguridad que brindaran el servicio contaran con el conocimiento básico indispensable en puntos específicos, un manual operativo por sitio que deberá incluir políticas, procedimientos, protocolos, consignas generales y específicas. 3/2
  - Los elementos que brindarán el servicio deberán contar con el siguiente equipo:
    - Uniformes que constan de: pantalón, camisa, calzado y chamarra.
    - Gas lacrimógeno.
    - Lámpara de largo alcance.
    - Bastón retráctil.
    - Teléfono móvil.
    - Fournitura policiaca.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

**QUINTA: CAPACITACIÓN.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" que el personal que brindará el servicio recibirá capacitación ante el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León debiendo ajustarse a las fechas y horarios disponibles y a su costo.

Además, deberá demostrar a "EL MUNICIPIO" que el personal que brindará el servicio ha recibido previamente capacitación en seguridad privada y que tiene conocimiento técnico y práctico en los siguientes rubros:

- a) Legislación de Seguridad Privada.
- b) Control de Emergencias.
- c) Sistemas de Alarmas.
- d) Sistema de Comunicación y Enlace.
- e) Valores y Ética.
- f) Primeros Auxilios.
- g) Defensa Personal.
- h) Control de Accesos.
- i) Protocolos de Seguridad.

Para justificar lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá comprobar quien es el organismo que otorgó la capacitación.

**SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad total de \$10,043,280.00 (Diez millones cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual se deriva de un pago mensual de \$836,940.00 (Ochocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad a los precios unitarios y al



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

número de oficiales (39) treinta y nueve que se describen en el Anexo 2 que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los pagos descritos en el párrafo anterior a los 8-ocho días hábiles después de ingresadas las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO", mismas que deberán reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaria de Administración o la persona designada por ésta, y se pagarán los servicios efectivamente prestados y/o realizados en el mes.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN:** "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Coordinador Administrativo de cada Dependencia o bien de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que cumpla con la calidad, cualidades y tiempos establecidas en el presente Contrato, así como el puntual cumplimiento y ejecución de los servicios presentado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El Coordinador Administrativo de cada Dependencia es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá el Coordinador Administrativo de cada Dependencia comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**NOVENA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA: VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia a partir de las 19:00 horas del día 13-trece de junio del año 2022-dos mil veintidós, para concluir a las 19:00 horas del día 13-trece de junio del año 2023-dos mil veintitrés.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro del servicio; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

P.

S/



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

**DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL.** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de retraso en los servicios solicitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las Bases, consistente en una pena convencional equivalente al doble del valor del servicio no prestado, lo anterior con el reporte de incumplimiento debidamente solventado por el área requirente, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a la firma del presente contrato a presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra daños a bienes muebles e inmuebles, lesiones físicas, que puedan ser causadas con culpa o negligencia, durante la vigencia del contrato, aplicable bajo las leyes nacionales y expedida por compañía aseguradora, Debiendo adjuntar el recibo original del pago correspondiente, al momento de la entrega de la póliza vigente emitida por una institución de Seguros debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente el presente contrato por incumplimiento siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de





# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA NOVENA: EQUIPO Y PERSONAL.** El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPETENCIA.** En caso de controversia, para su interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/237/ADMÓN.21-24

tribunales competentes con residencia en el Estado de Nuevo León y, por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

## “EL MUNICIPIO”

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

## “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.

**C. JESÚS MARÍA SÁNCHEZ QUIROZ**  
APODERADO GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral denominada SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V. DGAJ/GMR/CJLG/RCCH/MARF.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-15/2022  
"Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio"

Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

1. REQUERIMIENTOS

1.1. La adjudicataria y el personal que ésta designe, para proporcionar el servicio de vigilancia en las diferentes instalaciones de la convocante deberán:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- b) Recibir el servicio por parte del turno anterior verificando que todo se encuentre sin novedad, revisando la bitácora respectiva y realizando un rondín general.
- c) Evitar que pueda cometerse cualquier daño e ilícito a los bienes que está custodiando.
- d) Guardará y vigilará que se guarde el respeto a funcionarios, empleados y visitantes, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
- e) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por el Usuario donde se encuentra laborando para proponer, implantar, mantener y mejorar controles, sistemas y políticas de seguridad necesarias para el buen desempeño de los servicios encomendados.
- f) Se considerará falta de turno cuando el guardia no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 15 minutos después de la hora indicada para cada punto en las bases de este concurso. Debiendo facturar únicamente los días laborados.
- g) No se permitirá que los elementos laboren más de 12 horas continuas.
- h) El personal, deberá portar gafete personificado con fotografía reciente.
- i) En caso de existir deficiencias en el servicio, el Municipio informará a la adjudicataria por escrito la falla, y ésta deberá informar también por escrito la solución a tomar, en un plazo de hasta 24 horas, después de la notificación.
- j) El Municipio se reserva el derecho de solicitarle a la adjudicataria el cambio inmediato de algún guardia de seguridad que sea designado a la Convocante.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

2.1 Para el desempeño de sus funciones; el personal operativo de la adjudicataria deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Perfil mínimo establecido para guardia.
- b) Edad de 22 a 50 años.
- c) Estudios mínimos de secundaria (contar con certificado).
- d) Sexo indistinto.
- e) Estatura mínima 1.65 mts.
- f) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.
- g) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo.
- h) Estar debidamente capacitados para brindar el Servicio de Vigilancia y Seguridad.

2.2. Para el desempeño de sus funciones, el personal de supervisión de la adjudicataria deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Perfil mínimo establecido para supervisor.
- b) Edad de 25 a 50 años.
- c) Preparatoria terminada.
- d) Sexo indistinto
- e) Experiencia 1 año.
- f) Estatura mínima 1.65 mts.
- g) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.
- h) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo.
- i) Manejo de computadora

2.3. La adjudicataria deberá entregar a la firma del contrato, copia fotostática de los documentos que integran el expediente de cada elemento activo y de nuevo ingreso que se encuentre asignado a la convocante. El expediente deberá contar entre otros, solicitud de trabajo, acta de nacimiento, identificación, comprobante de estudios, de domicilio actualizado, registro ante el IMSS. En caso de cambiar de elemento es indispensable avisar a la Dirección de Adquisiciones y al Usuario anexando también el expediente de cada nuevo ingreso.

2.4. Así mismo los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar con el conocimiento básico indispensable en puntos específicos, un manual operativo por sitio que deberá incluir políticas, procedimientos, protocolos, consignas generales y específicas.

2.5. Los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar con el siguiente equipo:

- Uniformes que constan de: pantalón, camisa, calzado y chamarra.
- Gas lacrimógeno
- Lámpara de largo alcance
- Bastón retráctil
- Teléfono Móvil
- Fournitura policiaca

### 3. CAPACITACIÓN

3.1. La adjudicataria deberá demostrar que el personal que brindará el servicio a la convocante ha recibido capacitación y que tiene conocimiento técnico y práctico en las siguientes materias:

- a) Capacitación en seguridad privada que incluya los siguientes rubros:
  - Legislación de Seguridad Privada.
  - Control de Emergencias.
  - Sistema de Alarmas.
  - Sistema de Comunicación y Enlace.
  - Valores y Ética.
  - Primeros Auxilios.
  - Defensa Personal.
  - Control de accesos
  - Protocolos de Seguridad

### 4. SUPERVISION.

Para brindar el servicio se requiere contar con al menos:

- 3 SUPERVISORES
- 1 COORDINADOR
- 4 OFICIALES FLEX

### 5. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

- Ningún elemento podrá trabajar por más de 60 horas por semana.
- La distribución de los horarios y/o ubicación de la siguiente tabla podrá ser flexible, sin exceder el número total de horas de servicio.

No.	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	No. OFICIALES	DIA	NOCHE	JORNADA DIARIA	COBERTURA
1	Casa de la Cultura de la Cima	Aluminio y Tungsteno s/n Col. San Pedro 400	2	N/A	1	12 HRS	L-D
2	Dirección General del DIF San Pedro	Padre Mier 104 Sur Centro de San Pedro, San Pedro Garza García	1	N/A	1	12 HRS	L-D
3	Puerta Violeta	Gral. Francisco Villa 133, Jesús M. Garza 66238 San Pedro Garza García, N.L.	1	N/A	1	12 HRS	L-D
4	Centro Canino	Ignacio Morones Prieto S/N, esquina con Diego Saldívar, Col. Jesús M Gaza, 66238 San Pedro Garza García, N.L.	2	N/A	1	2 HRS	L-D
5	Parque Sierra Madre	H. Galena #300 centro San Pedro Garza García.	3	1	1	12 HRS	L-D
6	DIF Canteras Cendi 5	Enrique H. Herrera No. 800 Col Canteras, San Pedro	3	1	1	12 HRS	L-D
7	Alcaldía Poniente	Cobalto s/n entre uranio y platino San Pedro 400	3	1	1	12 HRS	L-D

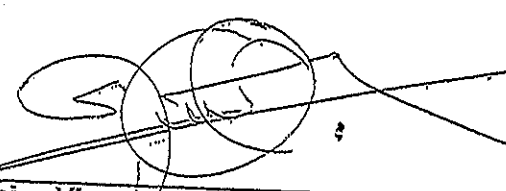
# SERVICIOS VINGAARD SA DE CV

000923

8	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	3	1	1	12 HRS	L-D
9	Centro Intergeneracional	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400, San Pedro Garza García	3	1	1	12 HRS	L-D
10	Secretaría de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col. Centro	3	1	1	12 HRS	L-D
11	Bodega de Akra / Dirección de Patrimonio	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	3	1	1	12 HRS	L-D
12	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro 2 Accesos patios y oficinas	6	2	2	12 HRS	L-D
13	Secretaría General	Ma.Cantú 329 entre Blvd Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La leona 2 Accesos, estacionamiento y oficinas	6	2	2	12 HRS	L-D
TOTAL			39				

\* SERVICIO DE LUNES A DOMINGO.

ATENTAMENTE

  
 Servicios Vingård, S.A. de C.V.  
 Jesús María Sánchez Quiroz

Guadalupe, N.L. México a 04 de Mayo de 2022.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-15/2022  
 "Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio"  
 Anexo 2. "Cotización"

NO.	DEPENDENCIA	DIRECCION DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA,N.L.	NÚMERO OFICIALES	JORNADA DIARIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Casa de la cultura la Cima	Aluminio y Tugsteno s/n Col. San Pedro 400	2	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 37,000.00
2	Dirección General del Dif San Pedro	Padre Mier 104 sur Centro de San Pedro, San Pedro Garza García	1	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 18,500.00
3	Puerta Violeta	Gral. Francisco Villa 133, Jesús M. Garza 66238 San Pedro Garza García, N.L.	1	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 18,500.00
4	Centro Canino	Ignacio Morones S/N esquina con Diego Salazar, Col. Jesús M. Garza, 66238 San Pedro Garza García, N.L.	2	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 37,000.00
5	Parque Sierra Madre	H. Galeana #300 centro, San Pedro Garza García.	3	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 55,500.00
6	DIF Canteras Cendí 5	Enrique H. Herrera No. 800 Col. Canteras, San Pedro	3	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 55,500.00
7	Alcaldía Poniente	Cobalto s/n estre Uranio y Platino San Pedro 400	3	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 55,500.00
8	Centro Plaza Fátima	Eufrañtes s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	3	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 55,500.00
9	Centro Intergeneracional	Platino y Cobalto s/n San Pedro 400, San Pedro Garza García	3	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 55,500.00
10	Secretaría de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col Centro	3	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 55,500.00
11	Bodega de Akra / Dirección de Patrimonio	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	3	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 55,500.00



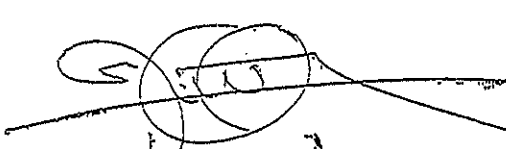
Guadalupe, N.L. México a 04 de Mayo de 2022.

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-15/2022  
"Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio"  
Anexo 2. "Cotización"

12	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro 2 Accesos, patios y oficinas	6	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 111,000.00
13	Secretaría General	Ma. Cantú 329 entre Blvd Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona 2 Accesos, estacionamiento y oficinas	6	12 HORAS	\$ 18,500.00	\$ 111,000.00
<b>TOTALES</b>			39			
<b>SUB-TOTAL</b>						\$ 721,500.00
<b>I.V.A. (16%)</b>						\$ 115,440.00
<b>TOTAL</b>						\$ 836,940.00

ATENTAMENTE

  
JESÚS MARÍA SANCHEZ QUIROZ  
SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.